



146

REPUBLICA
URUGUAY
Ministerio de
Transporte y
Obras Públicas
Montevideo

2009/10/003/0/2139
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 7 de Julio de 2009

ag
X

e

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del destino de los materiales a extraer del yacimiento ubicado en el padrón N°5.482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras que ejecuta la empresa COLIER S.A. en: "Ruta N°5 Tramo 69km000 - 91km700, empalme con Ruta N°12".-----

II) Que el material de dicha cantera ha sido utilizado en otras obras de acuerdo a lo dispuesto en actos del Poder Ejecutivo de 26 de mayo, 23 de junio y 21 de julio de 2008 como asimismo en otros de 21 de julio y 9 de noviembre de 2009 respectivamente.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad a la luz del planteo que inicia estos obrados, gestiona una nueva ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado en las obras denominadas: "Mantenimiento de la Ruta N° 8 - Tramo: Minas - Treinta y Tres", según Licitación Pública M34 de la Corporación Vial del Uruguay S.A. y a

cargo de la empresa ARNEL S. R. L.-----

IV) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N°723/09 de 8 de diciembre de 2009 no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que el volumen del material a extraer de dicha cantera coexiste sin inconvenientes para todas las autorizaciones de obras indicadas, constatándose además, que tiene ampliación en la autorización que concede el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

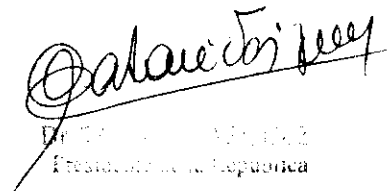
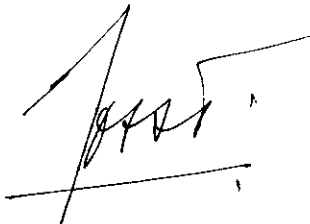
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase el destino de los materiales del yacimiento de granito, ubicado en el padrón N°5.482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de la Señora Margarita Cuello, para su utilización en las obras: "Mantenimiento de la Ruta N° 8 - Tramo: Minas - Treinta y Tres", según Licitación Pública M34 de la Corporación Vial del Uruguay S.A., a cargo de la empresa ARNEL S.R.L.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----



Tabaré Vázquez
Presidente de la República